COMEX BOX
BY PHR

NOVEDADES EN ADUANAS Y NEGOCIOS GLOBALES

Agosto - 2025

POSSE HERRERA RUIZ

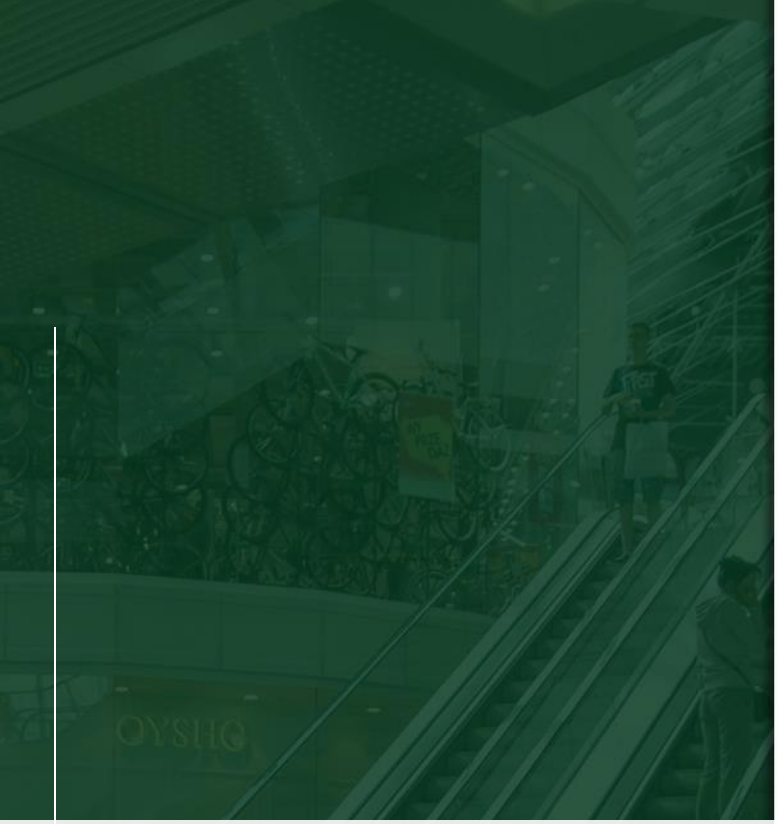

POSSE HERRERA RUIZ

COMEX BOX:

NOVEDADES EN ADUANAS Y NEGOCIOS GLOBALES

Nueva Orden Ejecutiva del gobierno Trump: Imposición de nuevas tarifas arancelarias *ad valorem* para la importación de bienes a Estados Unidos.

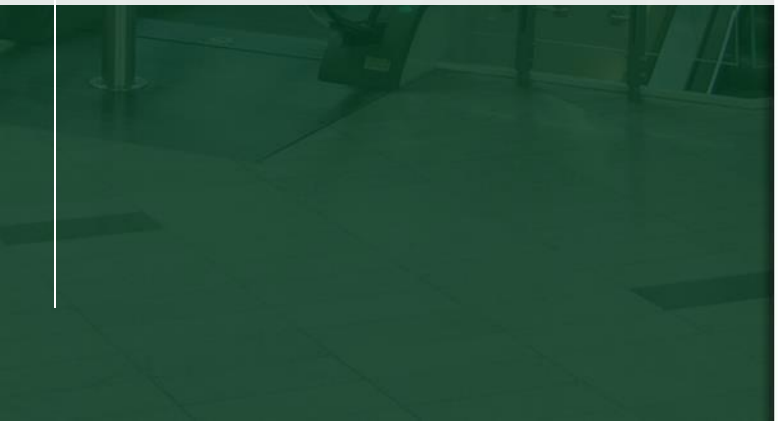

COLOMBIA
Agosto | 2025

Orden Ejecutiva del 31 de julio de 2025:

La administración del presidente Donald Trump emitió esta Orden como parte de su estrategia para revertir lo que considera grandes y persistentes déficits anuales del comercio de bienes que amenazan la seguridad nacional y la economía de Estados Unidos.

En este sentido, la Orden establece nuevas tarifas de los aranceles *ad valorem* para la importación de bienes provenientes de diferentes países (por ejemplo, India 25% y Japón 15%).

Los países que no se encuentran listados en la nueva Orden, como es el caso de **Colombia**, estarán sujetos a un **arancel *ad valorem* del 10%** establecido en la Orden Ejecutiva 14257 del 2 de abril de 2025 que se emitió en el marco del "*día de la liberación*".

Por último, la Orden permite flexibilidad para negociar acuerdos bilaterales que podrían reducir o eliminar aranceles.

Cambios respecto a la Orden Ejecutiva anterior (EO 14257 del 2 de abril de 2025):

Las nuevas tarifas arancelarias del Anexo I sustituyen las tarifas establecidas con anterioridad en la Orden Ejecutiva 14257, es decir, no se acumulan.

Por otra parte, introduce una sanción de un arancel adicional del 40% -sin perjuicio de cualquier multa aplicable- si se determina que hubo un transbordo de mercancías para evadir los aranceles dispuestos en la Orden.

Vigencia de las nuevas tarifas arancelarias:

Las modificaciones al Sistema Arancelario Armonizado de los Estados Unidos (HTSUS) entran en vigor el 7 de agosto de 2025 con algunas excepciones: las mercancías ya en tránsito antes del 7 de agosto o retirados del almacén aduanero para consumo, antes del 5 de octubre de 2025, no estarán sujetos a dicho derecho adicional y, en cambio, permanecerán sujetos a los derechos *ad valorem* adicionales impuestos previamente el 2 de abril.

Sectores colombianos con mayor impacto:

El arancel *ad valorem* del 10% aplicable para Colombia tiene un impacto en las exportaciones de confecciones y textiles; Flores y ornamentales; Café industrializado; Banano y frutas tropicales; Agroindustria y alimentos procesados; Manufacturas ligeras (plásticos, empaques, autopartes).

Oportunidades para Colombia frente a competidores con aranceles más altos:

En materia de textiles, los competidores Vietnam (20%), India (25%), Bangladesh (20%) y Nicaragua (18%) enfrentan aranceles significativamente más altos. Colombia, con un arancel del 10%, puede mejorar su competitividad en prendas de vestir, ropa interior, textiles técnicos y moda rápida.

Con respecto a la exportación de flores, Colombia mantiene el 10%, lo que le da una ventaja en rosas, claveles, crisantemos y follajes. Uno de sus principales competidores, Ecuador enfrenta un 15% adicional.

Algunos pasos a seguir por parte de los exportadores colombianos:

Rehacer el costeo de cada producto exportado a EE. UU. incorporando el arancel adicional del 10% *ad valorem*. Evaluar cómo afecta el margen de ganancia, el precio final y la competitividad frente a otros proveedores. Considerar el impacto en contratos vigentes y futuros. Asegurar que todos los productos tengan certificación de origen clara y verificable.

Legalidad de los aranceles:

El Tribunal de Comercio Internacional de EE. UU. invalidó gran parte de los aranceles impuestos el 2 de abril de 2025, argumentando que el gobierno utilizó de forma inapropiada la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional ("IEEPA") de 1977 para eludir la autoridad del Congreso. Como consecuencia, la administración de Trump presentó una apelación ante el Tribunal de Apelaciones, quien decidió mantener en vigor los aranceles mientras estudia el recurso contra la sentencia. Sobre los aranceles impuestos en la nueva Orden Ejecutiva, el Tribunal de Comercio Internacional no se ha pronunciado.

Contáctenos

PHR cuenta con un equipo especializado en asesoría legal que se encuentra a su disposición para aclarar dudas e implementar estrategias en las operaciones de exportación a Estados Unidos.

Este boletín es de carácter informativo y no constituye asesoría legal.

Para más información, puede comunicarse con:

María Paula Sánchez

Socia del área de Aduanas y Comercio Exterior

mariapaula.sanche@phrlegal.com

Luisa Ramírez

Abogada Senior del área de Aduanas y Comercio Exterior.

luisa.Ramirez@phrlegal.com